



SOLICITUD CUOTA ESPECIAL PARA PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE / TITULAR DEL CONTRATO:		NIF / NIE
CON DOMICILIO EN		CODIGO POSTAL-POBLACIÓN
TFNO. CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	Nº CONTRATO

PERSONAS CONVIVIENTES MAYORES DE 18 AÑOS		(INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN RECIBIDA)
DNI / NIE	NOMBRE y APELLIDOS	FIRMA

En a dede 202...

(Firma de la persona solicitante)

Le informamos que los datos recabados en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio y se incorporarán a un fichero responsabilidad de SCPSA con la finalidad de gestionar toda la relación contractual derivada del suministro del servicio por saneamiento y abastecimiento de aguas, así como por residuos. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo electrónico mcp@mcp.es. Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Tarifa%20Social.pdf.

Para la resolución de este expediente, así como para las renovaciones posteriores, esta entidad podrá consultar los datos de ingreso mínimo vital y renta garantizada previstos en las Ordenanza Fiscales del Ciclo Integral del Agua y la del Servicio de Gestión de los Residuos.

En caso contrario podrá dirigirse al Servicio de Atención Ciudadana de la Mancomunidad para aportar la documentación requerida para la resolución de este expediente y renovaciones posteriores.

HORARIO GESTIÓN PRESENCIAL: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS CONCERTANDO CITA PREVIA

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

<https://sedeelectronica.mcp.es/content/bonificaciones-en-la-tarifa-del-agua-yo-residuos-0>

LA PERSONA TITULAR DEL CONTRATO DE AGUA Y/O RESIDUOS, O SU CÓNYUGE O PERSONA CON ANÁLOGA RELACION DE CONVIVENCIA, DEBERÁ SER BENEFICIARIA DE UNA DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

- INGRESO MÍNIMO VITAL.
- RENTA GARANTIZADA.
- ANTICIPO DE LA DEDUCCIÓN POR PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN PARA PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTA GARANTIZADA.
- PROGRAMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. QUEDAN INCLUIDAS EN ESTE SUPUESTO LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO DE UCRANIA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN TEMPORAL.

DOCUMENTOS QUE APORTA:

- DNI
- Certificado de convivencia del Padrón Municipal o certificado de empadronamiento del titular del contrato y beneficiario de la prestación.
- Certificado percepción Renta Garantizada
- Certificado percepción Ingreso Mínimo Vital
- Certificado percepción anticipo de la deducción por pensiones no contributivas de jubilación para personas perceptoras de Renta Garantizada.
- Documentación acreditativa de la condición de solicitante o beneficiario/a de los programas de acogida de protección internacional y atención humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Para personas afectadas por el conflicto de Ucrania, documento de solicitud de protección temporal y declaración responsable de carecer recursos.

La concesión de esta tarifa se realiza por un período de 12 meses. En aquellos casos en que la percepción de la prestación a la persona titular del contrato se haya establecido por un período superior, el plazo de concesión de la tarifa se adecuará al de la concesión de la prestación. Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta tarifa, procediendo a aplicar la tarifa total a aquellas personas beneficiarias que hayan dejado de cumplir los requisitos, o no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación, una vez transcurridos los plazos otorgados para hacerlo.

NORMATIVA:

Anexo 1. 9 de Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua 2024 publicada en BON nº 22 de 30 de enero de 2024.

Anexo I.I. B de Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de gestión de los residuos urbanos 2024 publicada en BON nº 22 de 30 de enero de 2024.